



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA  
DISTRITO CINCO DE POLICIA PITALITO

COSEC-DISPO - 20.1

Pitalito, 01 de julio de 2025

Señor  
ANONIMO  
[pantojaomaira594@gamil.com](mailto:pantojaomaira594@gamil.com)  
Pitalito

Asunto: Respuesta petición 711149-20250624

En atención a su solicitud allegada a este comando de policía, y conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, de manera atenta y respetuosa me permito dar respuesta en los siguientes términos así:

*(....) me permito colocar queja a las patrullas del municipio de Pitalito teniendo en cuenta los diferentes registros que realiza en los establecimientos abiertos al público ya que ingresa con pasa montañas y cascos puestos como si fueran delincuentes y no policía esto genera desconfianza sobre todo al momento de pasar el respectivo documento para la verificación de antecedentes de la misma forma no dan confianza generan problemas al momento de solicitarles que se quiten ese pasa montañas y casco son policía no delincuentes veo que en la institución policial les deben de dar instrucción sobre los registros a los establecimientos a las personas que ingresen como gente como policía que son y no de una forma arbitraria sobre todo las patrulla que se encontraba realizando el turno del día 21 de junio del 2025, femenina con pasa montaña siendo patrullera y patrulleros con ese tipo de elemento y el sargento quien era el mando no le importo nada que los patrulleros no se quitaran ese casco y mucho menos el pasa montaña, generar confianza a la ciudadanía no generar miedo ni aprovechar su cargo para violar el protocolo de se su propia seguridad y la de la ciudadanía en general. (....)*

Me permito informar al peticionario, que por parte del Señor Capitán John Alberto Hernández Páez, comandante de la Estación de Policía Pitalito, se le realizo al personal de la unidad, un acta de instrucción que trata sobre los lineamientos para el correcto uso, porte del uniforme y accesorios en las actividades diarias de prestación del servicio de policía

Finalmente, manifestarle que la Policía Nacional es garante del respeto por los derechos humanos, estableciendo normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar los miembros de la institución, fundamentados en los principios, valores y directrices que deben ser observados en el ejercicio de su función, además establece pautas de comportamiento diario entre la policía y la comunidad; Así las cosas el Comando del Departamento de Policía Huila, de ninguna manera acoge actos que vayan en contra de estos principios y directrices constitucionales e institucionales, pues nuestro mayor interés es lograr una convivencia sana y pacífica.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: si  
KR 7 4-69  
Teléfono: 3203056485  
deuil.dpitalito@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA  
ESTACION DE POLICIA PITALITO.**

Pitalito – Huila, dos (02) de julio del dos mil veinticinco (2025)

**CONSTANCIA**

En la fecha el suscrito comandante de la Estación de Policía Pitalito, en conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 69 inciso No. 2 de la ley 1437 de 2011 (por la cual expide el código de procedimiento administrativo contencioso administrativo) se deja constancia, que se procede a realizar la notificación de la repuesta mediante comunicado oficial GS-2025-074061-DEUIL, a la queja radicada en el sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (SIPQRS) mediante No. 711149-20250624 a través de notificación por aviso siendo publicada en la página web de la policía nacional, desde el 02 de julio del 2025, así mismo la notificación por edicto en la cartelera de la Estación de Policía Pitalito, quedando en firme esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el correo electrónico, suministrado por el Señor petionario, al momento de recibir su confirmación arroja infracción de directiva o error del sistema

**CONSTE**



**Capitán JOHN ALBERTO HERNANDEZ PAEZ**  
Comandante Estación de Policía Pitalito